



REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

A los efectos de la inscripción los interesados podrán iniciar el trámite en la Administración General con asiento en Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma o en cualquiera de sus Gerencias o Subgerencias Administrativas, presentando el formulario de solicitud que se incorpora como Anexo I y de las Declaraciones Juradas del Anexo II del presente Reglamento, completado y rubricado por el peticionante y acompañado de la documentación detallada a continuación, según corresponda:

1- PARA LAS PERSONAS HUMANAS/COMERCIANTES INDIVIDUALES:

- a) Completar los Anexos I y II.
- b) Presentar fotocopias autenticadas o extracciones de página web de:
 - b.1 Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del titular y constancia de CUIT.
 - b.2 En caso de acreditar Apoderado, presentar Poder suficiente y vigente.
 - b.3 Constancias de Inscripción en AFIP y en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.
 - b.4 Habilitación comercial y nombre de fantasía de la empresa.
 - b.5 Certificaciones de quienes detentan la comercialización, distribución o elaboración exclusiva de productos. Podrán acreditar tal extremo al momento de su inscripción mediante copia u original del instrumento respectivo.

2- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS/SOCIEDADES COMERCIALES:

- a) Completar los Anexos I y II.
- b) Presentar fotocopias autenticadas o extracciones de página web de:
 - b.1 Estatuto social o Contrato Constitutivo, inscripto ante la autoridad que corresponda.
 - b.2 Modificaciones estatutarias inscriptas ante la autoridad que corresponda. Se acepta inicio de trámite siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de presentación ante el organismo pertinente, en copia simple.
 - b.3 Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos, vigente y definitiva, inscripta ante la autoridad que corresponda. Se acepta inicio de trámite siempre que



no exceda los seis (6) meses desde la fecha de presentación ante el organismo pertinente, en copia simple.

b.4 Ultimo balance certificado, inscripto ante la autoridad que corresponda.

b.5 En caso de acreditar Apoderado, presentar Poder suficiente y vigente.

b.6 Constancias de Inscripción en AFIP y en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

b.7 Habilitación comercial.

b. 8 Certificacines de quienes detenten la comercialización, distribución o elaboración exclusiva de productos. Podrán acreditar tal extremo al momento de su inscripción mediante copia u original del instrumento respectivo.

3.- La documentación detallada debe ser acompañada en copia certificada por Escribano y legalizada, si correspondiere, o bien podrá presentarse en original y copia para certificar por ante la Administración General del Poder Judicial o sus Gerencias y Subgerencias Administrativas. Ello a excepción de las Declaraciones Juradas pertinentes y la planilla de solicitud de inscripción -Anexos I y II- que deben ser presentadas en original.

4.- En el caso de las Personas Jurídicas constituidas en los términos del Capítulo Cuarto de la Ley General de Sociedades -Ley Nro 19550- y aquellas Sociedades por Acciones Simplificadas -SAS- constituidas conforme lo establecido por la Ley Nro 27349 la documentación a presentar deberá adecuarse al tipo y forma del tramite constitutivo establecido en las referidas normas.

5.- La inscripción en el Registro de Proveedores tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que autorice su registro. Transcurrido dicho plazo sin que el proveedor haga uso de la opción de renovación quedará suspendido automáticamente.

El proveedor podrá hacer uso de la opción de renovación dentro de los seis (6) meses de configurada la suspensión automática por vencimiento del plazo de validez de la anotación Registral. Pasado dicho término -seis (6) meses-, se producirá la caducidad de la inscripción.

Para la tramitación de la renovación de la inscripción el interesado deberá acompañar la



planilla y la documentación detallada en el Anexo III, según se trate de persona humana/comerciante individual o persona jurídica/sociedades comerciales.

Además de la documentación detallada en el Anexo III será obligación del proveedor interesado acompañar todas aquellas constancias vinculadas a las modificaciones o cambios de situación comercial que altere la situación informada al momento de autorizarse la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial cuya renovación se tramita.

6.- Es obligación de los proveedores inscriptos comunicar al Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones todo cambio de situación comercial que altere y/o modifique la situación informada al momento de autorizarse la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, dentro de los tres (3) meses de ocurrido el hecho.

7.- El Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, tendrá amplias facultades para recabar directamente los informes indispensables para la verificación de los datos aportados, u otros que el Poder Judicial considere de su interés, como así también de intimar al proveedor inscripto a la presentación de las constancias que estime pertinentes a los efectos de la verificación de datos.

8.- Se podrá, a criterio de la Administración, cursar invitaciones a comerciantes, empresas y firmas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, en cuyo caso las invitaciones deberán ser acompañadas de la planilla de solicitud de Inscripción del Anexo I, de las Declaraciones Juradas del Anexo II y del listado de la documentación que debe presentarse a los efectos de la incorporación al mencionado Registro, como así también del presente Reglamento.

Ante cualquier consulta ud. podrá consultar en:

1. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones: Laprida Nro. 292 - Nivel 3, Viedma (8500). TE 02920-441000 Int. 1214/1814 - Directora de Compras, Ventas y Contrataciones: Alicia ABARZUA - compras@jusrionegro.gov.ar. Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios: Valeria CALVO - vcalvo@jusrionegro.gov.ar.

2. Gerencia Administrativa Primera Circunscripción: Laprida Nro. 292 - Nivel -1, Viedma (8500). TE 02920-441000 Int. 1365/1379 - Gerente: Patricia MACRI -



gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar.

3. Gerencia Administrativa Segunda Circunscripción: San Luis 853 - 1° piso, General Roca (8332). TE 0298-4439900 Int. 2077/2008 - Gerente: Claudio Gabriel GATICA - gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar.

4. Subgerencia Administrativa de la Segunda Circunscripción- Choele Choel: Avellaneda Nro. 1245 - Planta Baja, Choele Choel (8360). TE 02946-443707 - Subgerente: Andrea BARRIO - subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar.

5. Subgerencia Administrativa de la Segunda Circunscripción- Villa Regina: Avenida Gral. Paz Nro. 664, Villa Regina (8336). TE 0298-4295000 - Subgerente: Sergio Antonio LATORRE - subgerenciavillaregina@jusrionegro.gov.ar.

6. Gerencia Administrativa Tercera Circunscripción: J. O'Connor Nro. 20, San Carlos de Bariloche (8400). TE 0294-4427747 - Gerente: Sandra Beatriz FERNANDEZ - gerenciabari@jusrionegro.gov.ar.

7. Gerencia Administrativa Cuarta Circunscripción: Sarmiento Nro. 360 Cipolletti (8324). TE 0299-5678300 - Gerente: Susana MANCINI - gerenciacipo@jusrionegro.gov.ar.